



NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 2.488 )

**CONTRATO DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.-**

CUANTIA : US\$400,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles primero de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado** por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía **Inmobiliaria Playa Mar y Sol INMOPLASOL Cia. Ltda.** conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **conversión de capital y reforma de estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del, que conste el siguiente contrato de conversión de capital y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado por los derechos que legalmente representa de la compañía Inmobiliaria Playa Mar y Sol INMOPLASOL Cia. Ltda. conforme el nombramiento que en copia certificada se

adjunta - **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** La compañía Inmobiliaria Playa Mar y Sol INMOPLASOL Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y

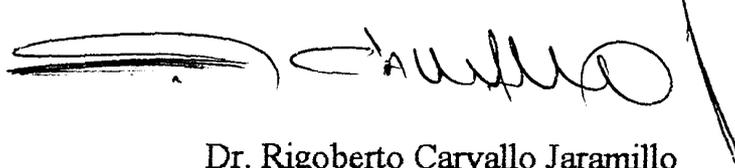
Ab. Simón Zambrano Vincés

NOTARIO

ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el treinta y uno de agosto del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, y distribuido entre sus socios de la siguiente manera: el señor Héctor Delgado Alvarado con nueve mil participaciones, el señor Antonio Delgado Alvarado con setecientas participaciones, y la señora Aura Alvarado de Lucas con trescientas participaciones.- **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION DE CAPITAL.** Por estos antecedentes el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en la calidad que comparece a nombre de la compañía Inmobiliaria Playa Mar y Sol INMOPLASOL Cia. Ltda., dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de sus participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el cual queda fijado en un monto total de cuatrocientos dólares norteamericanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA ESTATUTARIA.** Por lo anterior se procede a reformar los estatutos sociales de la Compañía Inmobiliaria Playa Mar y Sol INMOPLASOL Cia. Ltda. de la siguiente manera: La **Cláusula Sexta** dirá: "**CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una.-". Sustitúyase la **Cláusula Séptima -Aportaciones-** por la siguiente: "**CLAUSULA SEPTIMA.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía que es de cuatrocientos dólares de los



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA *Playa Mar y Sol INMOPLASOL CIA. LTDA.***- En la Av. Segunda y Calle 12 de esta ciudad de Manta, a primero de Noviembre del año dos mil, siendo las 08H30, se reúne la Junta General de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA., en el local donde funcionan sus oficinas, presidida ocasionalmente por el Sr. Antonio Delgado Alvarado.- Por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo el Libro de Socios y de Participaciones de la Compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de acuerdo con el detalle que se adjunta al expediente de la presente Junta. El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de conformidad con lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Compañías puesto que todos los asistentes aceptan reunirse en forma universal para tratar los asuntos para cuyo conocimiento y discusión se reúne esta Junta, cuales son: **PUNTO UNICO. Conversión de capital y reforma estatutaria.**- Conocidos los temas a tratarse, la Junta pasa a su análisis y adopción de decisiones: Hace uso de la palabra el socio Sr. Antonio Delgado Alvarado quien expone que para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías es menester que la Junta se pronuncie sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la empresa, y sobre el valor nominal de las participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta tras conocer el contenido de la normativa expedida por el organismo de control societario, resuelve por unanimidad aprobar la conversión del capital de la compañía y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, disponiendo que todos los movimientos, actos y contratos de la compañía sean expresados en la indicada divisa extranjera. Como consecuencia de lo anterior, la Junta decide al propio tiempo aprobar la reforma de su contrato social en los artículos que así corresponda hacerlo, por lo que facultan al Gerente General para que intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios celebrar tendientes a cristalizar esta voluntad social.- El Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que luego de ser elaborada, la Junta la aprueba en su integridad.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Héctor Delgado Alvarado, representado por la Sra. Nelly García Sabando.- FDO.) Antonio Delgado Alvarado.- FDO.) Sra. Aura Alvarado de Lucas.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. Secretario ad-hoc de la Junta.- **CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.** Manta, Noviembre 01 del 2000



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIO PÚBLICO  
MANTA - MANABÍ



INMOBILIARIA Cia. Ltda.  
Av. 2da. y calle 13 Teléf. 624729  
MANTA - ECUADOR

Manta . Agosto 1 DEL 2000

Señor  
ANTONIO DELGADO ALVARADO  
Ciudad .

De mis consideraciones

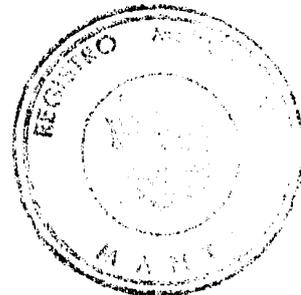
Tengo a bien comunicar a Usted, que el Directorio de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA , en su sesión del día de hoy, acuerdo reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de DOS AÑOS a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, ejerciendo la Representación Lega, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y demas deberes y atribuciones señalados en la Clausula Decima Primera de los Estatutos , individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

Playa Mar y Sol Inmobiliaria Cia. Ltda. se constituyo mediante Escritura Publica el 23 de Agosto 1988 ante el Notario Trigesimo Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Agosto de 1988.

De aceptar Ud. el nombramiento, sírvase proceder a su inscripción y registro legal en el Registro Mercantil.

Muy Atentamente,

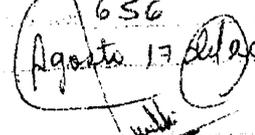
  
SRA. AURA ALVARADO DE LUCAS  
GERENTE- SECRETARIO



Acepto el Nombramiento de Gerente General que se me ha conferido.

Manta, Agosto 1 del 2000

  
ANTONIO DELGADO ALVARADO  
Ced. Ciudadania No. 090007421-7  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Direccion Domicilio: Barrio Perpetuo  
Telefono: 65443  
Roberto Antonio Delgado Alvarado

RECIBIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL  
Nº 427  
Folio 656  
Fecha Agosto 17 del 2000  
  
Registra Aurora Alvarado de Lucas  
Gerente General de la Compañía

Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 folios útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta 01 NOV. 2000



Estados Unidos de América se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIP.	%
• Héctor Delgado Alvarado	US\$360,00	US\$360,00	360	90%
• Antonio Delgado Alvarado	US\$ 28,00	US\$ 28,00	28	7%
• Aura Alvarado de Lucas	US\$ 12,00	US\$ 12,00	12	3%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100% " -</b>

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

Roberto Antonio Delgado Alvarado

Gerente General Inmobiliaria Playa Mar y Sol INMOPLASOL Cia. Ltda.

EN NOTARIO .-

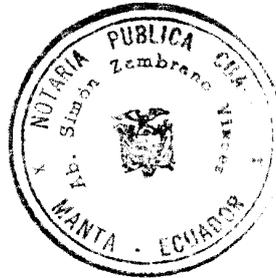
ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

Vertical stamp: NOTARIO PÚBLICO ECUADOR, ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO

ESTAS 3 COPIAS SON  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. Simón Zembrano R.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO. DOY FE.-9

  
Abg. Simón Zembrano Vinas  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI



**DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por resolución número 01.P.DIC, numeral 00068 de fecha 22 de febrero del 2001, tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se dispone en su artículo primero aprobar la Conversión del Capital Social de sucres a dólares y la reforma de estatutos de la Compañías PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA LTDA. en los términos constantes de la referida escritura. Manta dieciocho de Abril del dos mil uno.- **EL NOTARIO.-**



  
Abg. Simón Zembrano Vinas  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI

RAZON: -

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo, de la Resolución No. 01.P.DIC- 00068, dictada el 22 de Febrero /2001 por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, he tomado nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., celebrada ante mí el 23 de Agosto de 1988, de la escritura del testimonio constante que antecede.-  
Guayaquil, 27 de Abril/2001.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DEDO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUERES A DILARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA PLAYA, MAR Y SOL INMOPLASOL " COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ( 297 ) Y ANOTADO EN EL REPORTEO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS-NOVENTA Y CINCO ( 395 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00068 DE FECHA: VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN



TA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE -  
CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRÉS A DOLARES Y REFOR-  
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO  
PUBLICO CUARTO DEL CANTON, AB. SIMON ZAMBRANO VINDEN, EL-  
DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, - HE DEJADO ARCHIVADO  
EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO  
UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 7 DE MAYO DEL 2.001



  
Raicío García C.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA